



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ALC
GM.
GDEIS
P.O.
0605

Vistas

0 1664

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 13 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El acta de coordinación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, celebrado con fecha 13 de diciembre del 2023, el Informe N° 065-2024-HLCB/DPS/GDEIS/MPO, de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por la División de Programas Sociales, el Informe N° 200-2024-GDEIS/MPO, de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Informe Legal N° 098-2024-OGAJ/MPO, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicita CANCELACION del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "SANTISIMA TRINIDAD" - OYÓN, mediante acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 1.1 del artículo 84° de la forma antes citada establece las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales; de defensa y promoción de derechos; para planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concentrada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; asimismo el numeral 1.2. Del artículo en mención dispone los canales de concentración entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos los de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, el artículo 1° del reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307 señala; de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

0 1663

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 137-2024 /MPO

Que, acta de coordinación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, celebrado con fecha 13 de diciembre del 2023, el Informe N° 065-2024-HLCB/DPS/GDEIS/MPO, de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por la División de Programas Sociales, la cual solicita CANCELACION del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "SANTISIMA TRINIDAD" - OYÓN, mediante acto resolutivo;

Que, el referido informe, se hace mención que con fecha 13 de diciembre del 2023, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, se reunieron en la Oficina de Programas Sociales de la Municipalidad de Oyón, con el objetivo de coordinar la ejecución del programa del vaso de leche, siendo entre otros, se agendó el tema relacionado al Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "SANTISIMA TRINIDAD" - OYÓN, la misma que no tienen interés en la participación en tanto que no cuentan con el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía y no tiene la responsabilidad para las actividades ni asisten a las reuniones que son requeridas para las coordinaciones correspondientes. Por lo que han acordado la CANCELACION del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "SANTISIMA TRINIDAD" - OYÓN;

Que, mediante el Informe N°200-2024-GDEIS/MPO, de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, quien solicita opinión legal para la CANCELACION del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "SANTISIMA TRINIDAD" - OYÓN, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2024-OGAJ/MPO, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión que es viable la CANCELACION del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "SANTISIMA TRINIDAD" - OYÓN; por carecer de reconocimiento vigente del citado comité en los registros de la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad del inc. 6) del artículo 20° concordante a los dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la CANCELACION del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "SANTISIMA TRINIDAD" - OYÓN, por carecer de reconocimiento vigente del citado comité en los registros de la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional, Radio y TV, la difusión la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL